

III - OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**GOBIERNO VASCO****DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y JUSTICIA****Delegación Territorial de Trabajo de Álava****Revisión salarial 2017 del convenio colectivo de la empresa Bodegas Valdemar, SAU**

Resolución del delegado territorial de Trabajo y Seguridad Social de Álava del Departamento de Trabajo y Justicia, por la que se dispone el registro, publicación y depósito del acta de la comisión paritaria del convenio colectivo de la empresa Bodegas Valdemar, SAU por la que llegan al acuerdo de firmar las tablas salariales para el año 2017. Código convenio número 01100252012013.

ANTECEDENTES

El día 25 de julio de 2018 se ha presentado en esta delegación el texto del citado, suscrito por la representación empresarial y la representación social en la mesa negociadora, el día 16 de enero de 2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia prevista en el artículo 90.2 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre de 2015) corresponde a esta autoridad laboral de conformidad con el artículo 15.1.h del Decreto 84/2017, de 11 de abril (BOPV de 21 de abril de 2017) por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Trabajo y Justicia, en relación con el Decreto 9/2011, de 25 de enero (BOPV de 15 de febrero de 2011) y con el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE de 12 de junio de 2010) sobre registro de convenios colectivos.

Segundo. El convenio colectivo ha sido suscrito de conformidad con los requisitos de los artículos 85, 88, 89 y 90 de la referenciada ley del estatuto de los trabajadores.

En su virtud,

RESUELVO

Primero. Ordenar su registro y depósito en la Oficina Territorial de Álava del Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo del País Vasco, con notificación a las partes.

Segundo. Disponer su publicación en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, 27 de agosto de 2018

El Delegado Territorial de Álava
ÁLVARO IRADIER ROSA

Acta

En Oyón (Álava) a 16 de enero de 2017, siendo las 12:00 horas se reúnen en las oficinas de la empresa sitas en calle Camino Viejo s/n,

De una parte, Bodegas Valdemar, SAU, con CIF: A-01015494, representada por el director general y de la otra el representante legal de los trabajadores y trabajadoras.

El motivo de la reunión es dar cumplimiento a lo dispuesto al efecto en el artículo 7 del convenio colectivo de empresa de Bodegas Valdemar, SAU sobre negociación del incremento salarial.

Ambas partes con capacidad legal suficiente para convenir colectivamente y obligarse, que se reconocen y que se obligan a no impugnar, de manera libre y espontánea adoptan los siguientes

Acuerdos:

Primero. Ambas partes están legitimadas para negociar el incremento salarial correspondiente al ejercicio 2017.

Segundo. La comisión negociadora queda constituida por las partes que se reúnen como titulares, si bien como suplentes podrán asistir otras personas que las mismas designen.

Tercero. No se estima necesario designar un presidente/a o mediador/a, aunque de mutuo acuerdo, las partes podrán designarlo si fuese conveniente su presencia.

Cuarto. Se acuerda la tabla salarial para el ejercicio 2017, la cual es la misma que tabla salarial del ejercicio 2016. La tabla salarial para el ejercicio 2017 se adjunta como anexo a la presente acta.

Quinto. La tabla salarial para el ejercicio 2017 aplica desde el 1 de enero de 2017.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión siendo las 12:30 horas, extendiéndose la presente acta y firmándola en cuatro ejemplares por los asistentes en prueba de conformidad.

Convenio de empresa Bodegas Valdemar, SAU - Tabla salarial 2017

Categorías	Salario base	Plus asistencia	Vacaciones	Gratificación extraordinaria	Paga Viñas	Total
1º Personal titulado						
	49,86	11,03	1.827,79	1.827,79	1.827,79	
Titulado superior	50,31	10,85	1.809,73	1.797,05	1.797,05	26.443,94
Titulado medio	49,01	10,79	1.762,50	1.752,69	1.752,69	25.819,96
Titulado inferior	42,07	10,33	1.592,02	1.581,85	1.581,85	22.660,37
2º Técnicos/as titulados						
Encargado/a de bodega	44,89	10,55	1.631,26	1.616,61	1.616,61	23.850,14
Encargado/a de laboratorio	39,88	9,44	1.431,20	1.416,01	1.416,01	21.144,42
Ayudante de laboratorio	34,69	7,59	1.233,76	1.213,37	1.213,37	18.186,66
Auxiliar de laboratorio	34,69	7,59	1.233,76	1.213,37	1.213,37	18.186,66
3º Administrativos/as						
Jefe/a superior	52,72	11,03	1.852,01	1.841,19	1.841,19	27.502,24
Jefe/a de 1ª	44,89	10,49	1.631,26	1.616,61	1.616,61	23.834,99
Jefe/a de 2ª	39,88	9,96	1.433,72	1.416,01	1.416,01	21.273,14
Oficial de 1ª	38,03	9,20	1.391,57	1.346,59	1.346,59	20.203,67
Oficial de 2ª	36,14	8,59	1.291,86	1.253,94	1.253,94	19.084,28
Auxiliar	33,00	7,06	1.148,74	1.122,79	1.122,79	17.162,50
Aspirante de 16-17 años	26,17	5,71	886,92	899,01	899,01	13.664,84
4º Comerciales						
Jefe/a superior	52,72	11,03	1.772,26	1.841,19	1.841,19	27.502,24
Jefe/a de ventas	41,86	10,16	1.518,01	1.572,67	1.572,67	22.517,55
Inspector/a de ventas	39,30	9,47	1.332,39	1.346,59	1.346,59	20.731,43
Corredor/a de plaza	35,91	8,12	1.203,57	1.201,20	1.201,20	18.725,15
Viajante	35,91	8,12	1.203,57	1.201,20	1.201,20	18.725,15
Promotor/a de ventas	35,91	8,12	1.203,57	1.201,20	1.201,20	18.725,15
5º Subalterno/a						
Conserje	35,87	7,72	1.184,48	1.213,37	1.213,37	18.646,42
Subalterno/a 1º	34,00	7,10	1.141,36	1.167,14	1.167,14	17.674,11
Subalterno/a 2º	33,00	7,00	1.098,56	1.122,79	1.122,79	17.148,77
Auxiliar	32,14	6,53	1.052,37	1.078,37	1.078,37	16.585,60
Botones de 16-17 años	26,17	5,67	871,97	899,01	899,01	13.655,69
Personal de limpieza	32,14	6,53	1.052,37	1.078,37	1.078,37	16.585,60
6º Profesionales						
Capataz/a de bodega	39,50	9,56	1.354,21	1.369,73	1.369,73	20.897,81
Encargado/a de sección	37,23	8,80	1.287,39	1.304,09	1.304,09	19.684,77
Oficial de 1ª	36,14	8,59	1.236,25	1.253,94	1.253,94	19.084,28
Oficial de 2ª	34,32	7,48	1.163,27	1.196,08	1.196,08	17.972,61
Oficial de 3ª	34,00	7,10	1.141,40	1.167,13	1.167,13	17.674,08
7º Auxiliares						
Oficial de 1ª	36,14	8,59	1.236,22	1.253,94	1.253,94	19.084,28
Oficial de 2ª	34,32	7,48	1.163,27	1.196,08	1.196,08	17.972,61
Especialista	33,00	7,00	1.098,56	1.123,34	1.123,34	17.150,43
Mozo/a especializado	32,29	6,54	1.060,65	1.078,37	1.078,37	16.645,14
Peón/a	32,14	6,53	1.052,37	1.078,37	1.078,37	16.585,60
Aprendiz-pinche 16/17 años	24,23	5,51	869,22	852,68	852,68	12.768,23
Conductor/a-repartidor/a 1ª	36,14	8,59	1.236,22	1.253,94	1.253,94	19.084,28
Conductor/a-repartidor/a 2ª	34,32	7,48	1.163,27	1.267,85	1.184,24	18.104,30

Tabla de antigüedad - convenio de empresa Valdemar, SAU para el año 2017

	Peón/a	Especialista	Oficial 3ª	Oficial 2ª	Oficial 1ª
1 bienio	1,25	1,29	1,31	1,33	1,36
2 bienios	2,45	2,58	2,62	2,68	2,72
3 bienios	3,72	3,88	3,91	4,01	4,17
4 bienios	5,00	5,14	5,28	5,40	5,52
4 bienios y 1 c	7,48	7,63	7,85	8,06	8,31
4 bienios y 2 c	9,99	10,26	10,49	10,83	11,10
4 bienios y 3 c	12,44	12,82	13,14	13,50	13,88
4 bienios y 4 c	14,90	15,35	15,79	16,18	16,59

Niveles de asimilación por tarifas

	1	2	3	4	5	6
1 bienio	1,51	1,36	1,47	1,47	1,36	1,25
2 bienios	3,08	2,97	2,89	2,86	2,75	2,45
3 bienios	4,61	4,49	4,37	4,28	4,17	3,72
4 bienios	6,10	5,93	5,83	5,67	5,52	5,00
4 bienios y 1 c	9,18	8,98	8,70	8,51	8,32	7,48
4 bienios y 2 c	12,23	11,90	11,64	11,38	11,10	9,99
4 bienios y 3 c	15,27	14,90	14,60	14,09	13,88	12,44
4 bienios y 4 c	18,34	17,92	17,53	17,04	16,59	14,90